



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 565 DE 2020, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. N° **2105**

VALPARAÍSO, 3 0 SEP 2020

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Memorándum Técnico (D.A.S.) N° 077/2020, de fecha 08 de septiembre de 2020; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; el D.S. N° 296 de 2004, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción; los Decretos Exentos N° 1033 de 2014, N° 541 de 2018, N° 243 de 2019, N° 07 y N° 36, ambos de 2020, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 565 y 1848, ambas de 2020, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N° 1033 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones, las pesquerías artesanales de Anchoqueta, Sardina común y Jurel de la Región de Valparaíso se encuentran sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales hasta el 31 de diciembre de 2029, inclusive.

Que mediante Resolución Exenta N° 1848 de 2020, se modificó la distribución de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura, por región, año 2020, de Anchoqueta y Sardina común en el área marítima comprendida desde la Región de Arica y Parinacota a Región de los Lagos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que conforme lo anterior, el Departamento de Análisis Sectorial, mediante Memorándum Técnico (D.A.S.) N° 077/2020, ha recomendado modificar la Resolución Exenta N°565 de 2020, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución para las unidades de pesquería pelágicas de la Región de Valparaíso, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en lo relativo a las pesquerías de Anchoqueta y Sardina común, correspondiente al periodo enero-diciembre de 2020.

RESUELVO

1.- Modifícase el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 565 de 2020, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución las fracciones artesanales de las pesquerías de Anchoveta y Sardina común correspondiente a la Región de Valparaíso, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, año 2020, en el sentido de reemplazar las tablas de las letras A) y B), por las siguientes:

A) Pesquería artesanal de Anchoveta:	Cuota (tonelada)
Organización	Ene- dic
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Caleta Higuera, Concon. Registro Unico Sindical N° 5060048	0,019
Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Montemar, de la Comuna de San Antonio, provincia de San Antonio, V Región. Registro Único Sindical N° 05040117	5,848
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Muelle Sud Americana. Registro Único Sindical N° 5010462	0,023
Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Artesanales de Pesquerías Demersales y Migratorias de San Antonio A.G. AGRAPES A.G. Registro de Asociaciones Gremiales N° 4399	89,586
Armadores Artesanales del Puerto de San Antonio Asociación Gremial, Registro de Asociaciones Gremiales N° 2510	7.563,302
Cuota Residual	75,722
Total	7.734,501

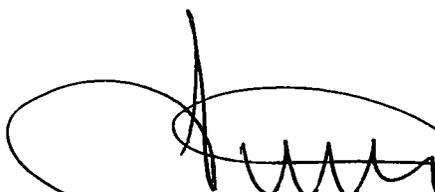
B) Pesquería artesanal de Sardina común:	Cuota (tonelada)
Organización	Ene- dic
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Caleta Higuera, Concon. Registro Unico Sindical N° 5060048	1,699
Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Montemar, de la Comuna de San Antonio, provincia de San Antonio, V region. Registro Único Sindical N° 05040117	31,511
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Muelle Sud Americana. Registro Único Sindical N° 5010462	0,833
Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Artesanales de Pesquerías Demersales y Migratorias de San Antonio A.G. AGRAPES A.G. Registro de Asociaciones Gremiales N° 4399	180,905
Armadores Artesanales del Puerto de San Antonio Asociación Gremial, Registro de Asociaciones Gremiales N° 2510	2.719,999
Cuota Residual	545,505
Total	3.480,452

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA




ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura





MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 565 DE 2020, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N° **2105**

de esta Subsecretaría, modifícase el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 565 de 2020, que estableció la distribución las fracciones artesanales de las pesquerías de Anchoveta y Sardina común correspondiente a la Región de Valparaíso, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, año 2020, en el sentido de reemplazar las tablas de las letras A) y B), por las siguientes:

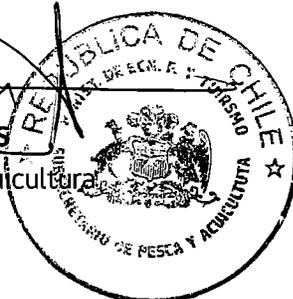
A) Pesquería artesanal de Anchoveta:	Cuota (tonelada)
Organización	Ene- dic
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Caleta Higuera, Concon. Registro Unico Sindical N° 5060048	0,019
Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Montemar, de la Comuna de San Antonio, provincia de San Antonio, V Región. Registro Único Sindical N° 05040117	5,848
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Muelle Sud Americana. Registro Único Sindical N° 5010462	0,023
Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Artesanales de Pesquerías Demersales y Migratorias de San Antonio A.G. AGRAPES A.G. Registro de Asociaciones Gremiales N° 4399	89,586
Armadores Artesanales del Puerto de San Antonio Asociación Gremial, Registro de Asociaciones Gremiales N° 2510	7.563,302
Cuota Residual	75,722
Total	7.734,501

B) Pesquería artesanal de Sardina común:	Cuota (tonelada)
Organización	Ene- dic
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Caleta Higuera, Concon. Registro Unico Sindical N° 5060048	1,699
Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Montemar, de la Comuna de San Antonio, provincia de San Antonio, V region. Registro Único Sindical N° 05040117	31,511
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Muelle Sud Americana. Registro Único Sindical N° 5010462	0,833
Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Artesanales de Pesquerías Demersales y Migratorias de San Antonio A.G. AGRAPES A.G. Registro de Asociaciones Gremiales N° 4399	180,905
Armadores Artesanales del Puerto de San Antonio Asociación Gremial, Registro de Asociaciones Gremiales N° 2510	2.719,999

Cuota Residual	545,505
Total	3.480,452

El texto íntegro de la presente resolución extractada se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



VALPARAÍSO, 3 0 SEP 2020